

Atención Primaria de Servicios Sociales

7.1 Introducción

El Sistema Público de Servicios Sociales de atención primaria se articula a través de la Red Básica de Servicios Sociales Municipales que, tal como indica la normativa reguladora de los Servicios Sociales de Base (Decreto Foral 11/1987, de 16 de enero) es de responsabilidad municipal.

El Gobierno de Navarra, a través del Organismo Autónomo, Instituto Navarro de Bienestar Social (INBS), además de ejercer las funciones de coordinación, seguimiento y evaluación del desarrollo de los Servicios, colaborará en la formación permanente de su personal y apoyará la financiación de los Servicios Sociales de Base (SSB) dentro de las consignaciones presupuestarias y por medio del establecimiento de concertos con los Ayuntamientos implicados.

La gestión de las funciones encomendadas al INBS se lleva a cabo a través de la Sección de Atención Primaria, la que, según los Estatutos del INBS ejercerá, entre otras, las funciones de:

- Diseño de programas y prestaciones básicas a desarrollar en la red de atención primaria.
- Asistencia técnica a los SSB y a los Ayuntamientos en los que estén implantados.
- Colaboración en la formación permanente del personal de los Servicios Sociales de Base.
- Participación en los dispositivos de coordinación y evaluación de las áreas de su competencia.
- Colaboración en el diseño e implantación del sistema de información de la acción social.
- Gestión y tramitación de los expedientes presentados por los Ayuntamientos con relación a la financiación de los SSB.
- Fomento del voluntariado en el área de su competencia.

En la actualidad, la Comunidad Foral de Navarra cuenta con 42 Zonas Básicas y en ellas, 56 Servicios Sociales de Base (Unidades de Barrio en Pamplona) lo que, con relación a la población navarra supone un Servicio Social de Base por cada 10.172 habitantes.

En todas las Zonas Básicas se halla implantado el Programa de Acogida y Orientación Social y el Programa de atención comunitaria de personas con dificultades de autovalimiento (SAD). La implantación de otros programas específicos es desigual al estar condicionado a las diferentes necesidades y problemática que caracteriza las zonas.

La configuración geográfica de Navarra, 10.391,08 Km², junto a la escasa población de 569.628 habitantes (Fuente: Decreto Foral 33/2003, de 11 de febrero, del Consejero de Economía y Hacienda) y su compleja estructura administrativa, obligan la fragmentación en la red de servicios sociales generando dificultades tales como: ser puerta de acceso a otros sistemas de protección social; establecer unos canales de comunicación, información, coordinación y gestión eficaces con el propio sistema de protección social y en definitiva, poder dar una respuesta ágil, eficaz y de calidad a las demandas sociales de su población.

Al análisis anterior se tendría que añadir el crecimiento rápido y desigual de los Servicios Sociales de Base sin un marco de referencia definido y condicionado a las iniciativas municipales en materia de bienestar social, junto con un sistema de financiación complejo por parte del Gobierno de Navarra.

A pesar de ello, la extensión de los Servicios Sociales Comunitarios a toda la Comunidad Foral de Navarra, ha permitido la accesibilidad de Servicios así como un aumento en los niveles de exigencia de los usuarios/as que van tomando conciencia de su relación de clientes en los servicios sociales.

Por todo ello, el INBS es consciente de la necesidad, como organismo de gestión, de poner en marcha mecanismos de mejora en el ámbito de procedimientos administrativos además de garantizar unas prestaciones y servicios que den respuesta a las nuevas necesidades de cambio social y en definitiva, ofertar calidad de servicios al usuario/a mejorando paulatinamente la red de atención primaria de servicios sociales.

7.2 Normativa específica en Atención Primaria de Servicios Sociales

- Decreto Foral 11/1987, de 16 de enero, por el que se regulan los Servicios Sociales de Base en la Comunidad Foral de Navarra
- Decreto Foral 98/1989, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto Foral 11/1987, de 16 de enero, por el que se regulan los Servicios Sociales de Base en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales.
- Resolución 3800/1998, de 12 de noviembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, por la que se adjudica el concierto para la gestión del centro de urgencias y casa de acogida para atención a la mujer, a la empresa Argiberri.
- Orden Foral 101/2001, 10 de octubre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud por la que se modifica la estructura orgánica del Organismo Autónomo Instituto Navarro de Bienestar Social en el ámbito de negociados.
- Orden Foral 16/2002, de 29 de enero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se nombra, con carácter interino, Jefa del Negociado de Coordinación de los Servicios Sociales, dependiente de la Sección de Atención Primaria del Instituto Navarro de Bienestar Social.
- Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.
- Resolución 499/2003, de 7 de febrero, del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social por la que se aprueban las bases de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas específicos por parte de los Servicios Sociales de Base.
- Resolución 1598/2003, de 25 de marzo del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social por la que se aprueba las modificación del concierto suscrito entre el Instituto Navarro de Bienestar Social y la empresa Argiberria para la gestión del Centro de Urgencias y Casa de Acogida para la atención a la mujer.
- Ley Foral 12/2003, de 7 de marzo, de modificación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencias doméstica.

7.3 Organización de la Sección de Atención Primaria

Gráfico 50



7.4 Zonificación de Servicios Sociales

Gráfico 51

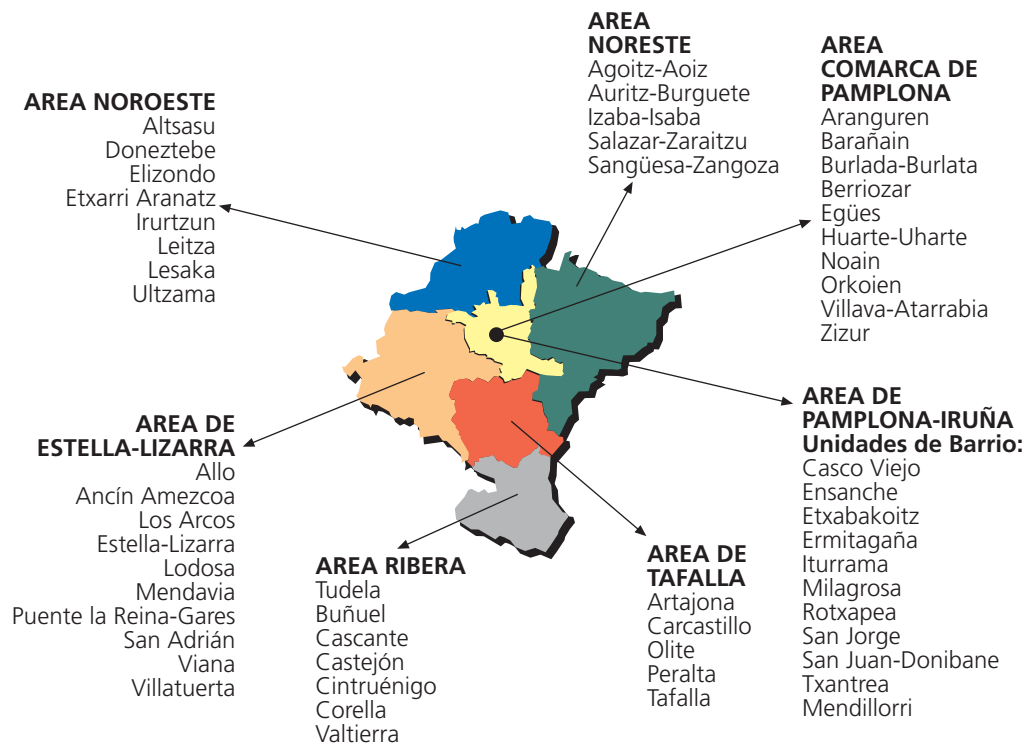


Tabla 97

S.S.B	Área	Número habitantes	Unidades Población	Tasa envejecimiento	Tasa inmigración	Dispersión geográfica Km²
Allo	Estella	5.657	9	29,52%	3,14%	287,9
Altsasu	Noroeste	9.356	3	19,19%	3,60%	60,8
Ancín	Estella	4.570	20	29,60%	4,70%	303,8
Aoiz-Agoitz	Noreste	3.698	7	23,41%	3,18%	447,2
Artajona	Tafalla	5.452	5	24,27%	5,01%	217,3
Barañain	Comarca	22.017	1	7,27%	6,74%	1,4
Berriozar	Comarca	17.517	5	8,25%	5,34%	114,0
Buñuel	Ribera	14.040	6	20,16%	5,24%	227,1
Burguete Auritz	Noreste	2.701	13	28,23%	2,01%	422,9
Burlada Burlata	Comarca	17.647	1	13,50%	5,44%	2,2
Carcastillo	Tafalla	5.238	4	24,88%	3,17%	191,1
Cascante	Ribera	10.948	6	22,66%	4,59%	171,6
Cintruenigo	Ribera	8.382	2	21,48%	7,59%	80,5
Corella-Castejón	Ribera	10.658	2	20,86%	7,55%	99,5
Doneztebe	Noroeste	5.308	13	18,21%	2,67%	224,1
Elizondo	Noroeste	8.296	4	23,00%	3,69%	389,9
Estella Lizarra	Estella	14.779	4	18,29%	4,73%	55,0
Etxarri-Aranatz	Noroeste	6.139	7	20,59%	3,68%	136,8
Huarte Uharte	Comarca	*4.687	4	17,79%	3,20%	187,6
Irurtzun	Noroeste	7.435	10	19,27%	6,28%	298,7
Isaba Izaba	Noreste	1.781	7	29,93%	2,08%	438,9
Leitza	Noroeste	4.254	4	16,67%	1,42%	175
Lesaka	Noroeste	8.266	5	18,99%	2,89%	184,4
Lodosa	Estella	4.700	1	21,18%	3,00%	45,8
Los Arcos	Estella	2.875	12	36,43%	2,97%	213,1
Mendavia	Estella	6.745	4	26,96%	5,74%	181,0
Noain	Comarca	9.601	8	14,60%	4,35%	974,5
Olite	Tafalla	7.888	7	25,07%	4,18%	450,8
Orkoien	Comarca	4.427	10	15,29%	3,44%	170,3
Pamplona Iruña	Pamplona	189.364				
Peralta	Tafalla	13.128	4	20,24%	9,18%	277,9
Puente la Reina	Estella	6.805	17	21,40%	4,17%	277,9
Salazar	Noreste	1.965	11	29,09%	1,18%	409,9
San Adrian	Estella	13.156	4	19,64%	5,58%	149,0
Sangüesa Zangoza	Noreste	10.328	18	25,17%	3,35%	838,0
Tafalla	Tafalla	12.375	7	20,20%	4,28%	287,1
Tudela	Ribera	30.355	1	16,53%	9,27%	215,7
Ultzama	Noroeste	3.355	6	23,07%	1,86%	308,4
Valtierra	Ribera	12.350	5	24,47%	7,77%	218,8
Viana	Estella	4.288	6	22,97%	2,52%	142,2
Villatuerta	Estella	4.690	7	24,65%	2,26%	290,1
Villava Atarrabia	Pamplona	11.300	3	11,08%	4,68%	50,8
Zizur	Pamplona	13.547	2	5,45%	4,80%	51,6
		562.068				

(*) No se han tenido en cuenta los habitantes de Aranguren y Egües al haberse segregado de la Zona Básica de Huarte-Uharte y no estar subvencionados sus respectivos Servicios Sociales de Base.

Datos generales
Servicio Social de Base

7.5 Objetivos Sectoriales

- Propiciar la presencia de la Sección de Atención Primaria en los espacios de trabajo interdepartamental en los que, directa o indirectamente, tengan relación con la atención primaria de servicios sociales.
- Concluir la implantación de equipamiento informático que permita establecer canales de comunicación y de información ágiles y continuados (correo electrónico, Internet,).
- Mejorar la atención de los usuarios y usuarias de los servicios sociales trabajando conjuntamente con los SSB aspectos técnicos, documentales, de procedimiento, organizativos, etc. que faciliten el acceso a las prestaciones, reduzcan tiempos de tramitación y posibiliten información puntual de los expedientes.
- Garantizar el apoyo técnico y asesoramiento a los SSB, Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales, favoreciendo espacios de encuentro en aquellos aspectos de mayor complejidad o que su solución se prevea a medio o largo plazo.
- Promocionar, desarrollar y dinamizar la Sección de Atención Primaria mediante la incorporación de nuevas figuras profesionales que favorezcan el desarrollo y consecución de los objetivos planteados.
- Continuar la experiencia piloto de la Reordenación de los Servicios Sociales en el Área de Estella y Área Norte del Ayuntamiento de Pamplona (Unidades de Barrio de Chantrea, Rochapea, San Jorge y Casco Viejo) teniendo en cuenta los cuatro programas que indica el *"Documento Base para un Plan de Atención Comunitaria de Servicios Sociales"*.
- Iniciar el estudio y aplicación de nuevos criterios de financiación (ratios, índices correctores,) de Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Llevar a cabo acciones formativas y de implantación de la nueva versión de la aplicación informática SIUSS (Sistema de Información de Usuarios de servicios Sociales).

7.6 Financiación

Como se ha dicho anteriormente, la gestión de las actividades llevadas a cabo desde el Instituto Navarro de Bienestar Social con los Servicios Sociales de Base Municipales están a cargo de la Sección de Atención Primaria.

La finalidad de estos Servicios es el desarrollo del bienestar social de una determinada población delimitada territorialmente y dotada de una cierta homogeneidad social.

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro de Bienestar Social, apoya la financiación de los Servicios Sociales de Base, con la aportación del 50% de los gastos de personal del Equipo Base.

A la concesión de subvenciones se acogen, mediante Convocatoria Pública anual, además de los Ayuntamientos que tienen firmado acuerdo para la implantación del Servicio Social de Base, los Ayuntamientos de Pamplona y Tudela que no tienen dicho acuerdo al ser Ayuntamientos con más de 20.000 habitantes y la Mancomunidad de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de Ansoain, Berrioplano y Berriozar que ha suscrito Convenio de Colaboración.

Para las Ayudas o Subvenciones de los Programas Específicos se consideran los costes de per-

sonal más un 30% de este coste para el desarrollo de actividades y gastos generales, y sobre este importe, se aplica la subvención del 60%.

Aquellas zonas cuya población es inferior a 5.000 habitantes son consideradas de especial actuación y la financiación es diferente al resto de zonas. En esta situación se hallan 12 zonas básicas.

Así, la ejecución presupuestaria en el año 2003 ha sido de 6.705.003'05 euros para programas generales y específicos de los Servicios Sociales de Base.

7.6.1 Programas Generales

En el *"Documento Base para un Plan de Atención Comunitaria de Servicios Sociales"*, al Programa General actual se le denomina Programa de Acogida y Orientación Social, denominación ésta, que en el año 2002 se puso en práctica en el proceso de financiación y otras acciones llevadas a cabo desde el Instituto Navarro de Bienestar Social con los Servicios Sociales de Base.

Los contenidos del Programa tienen una doble vertiente de intervención, por un lado con individuos y familias, y por otro, la intervención comunitaria.

Las acciones que abarca la intervención individual y familiar son las de acogida y orientación social; el acceso a prestaciones; la derivación a otros programas y sistemas de protección social y por último, el seguimiento tras una intervención determinada.

La intervención comunitaria abarca las funciones de información hacia la comunidad y desde la comunidad, sensibilización y cooperación.

Los profesionales que intervienen en este programa de acogida y orientación social son: el diplomado/a en trabajo social como responsable del programa; el administrativo/a que ejercerá las funciones propias del trabajo administrativo, establecimiento de citas y gestión de agenda y el primer contacto con los usuarios/as de servicios sociales en muchas ocasiones. Al incorporar la intervención comunitaria en este Programa, se tendrán en cuenta los animadores/as socioculturales y educadores/as sociales que en la actualidad están encuadrados en programas de prevención, con objetivos y actuaciones de carácter inespecífico dirigidos a toda la población y que deberán hacerse cargo de la dimensión comunitaria de los programas específicos que seguidamente se señalarán y quedar adscritos al Programa de Acogida y Orientación Social.

Las subvenciones concedidas para los Programas Generales de las 42 Zonas Básicas ha sido de 1.636.582'68 euros.

7.6.2 Programas Específicos de los Servicios Sociales de Base

Los programas específicos que hasta ahora se denominaban de Atención a Domicilio, de Prevención e Incorporación Social, de Promoción y Cooperación Social, de Mujer y Familia, a partir del año 2002, se está haciendo el esfuerzo de adecuar sus contenidos a los programas que el citado *"Documento Base para un Plan de Atención Comunitaria de Servicios Sociales"* considere como prestaciones básicas:

- Programa de atención comunitaria de personas con dificultades de autovalimiento.
- Programa de atención a la infancia y familia.
- Programa de incorporación social.

El programa de Alojamiento alternativo no experimenta cambio alguno.

La convocatoria anual para subvenciones a los Servicios Sociales de Base Municipales cubre los Programas Específicos de los mismos.

La implantación de estos programas depende de la problemática y características de cada zona, siendo el único común en todas ellas el Programa de atención comunitaria de personas con dificultades de autovalimiento (SAD).

Las subvenciones concedidas para los Programas Específicos de las 42 Zonas Básicas ha sido de 5.068.420'35 euros.

7.6.2.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN COMUNITARIA DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE AUTOVALIMIENTO

El programa de atención comunitaria de personas con dificultades de autovalimiento se dirige a aquellas personas que en razón de su edad, de su discapacidad o de su estado de salud física o mental vean reducida su capacidad de valerse por sí mismas y requieran de la ayuda de una tercera persona para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria.

Como todos los programas de atención primaria de servicios sociales incluyen acciones de tipo individual y acciones de tipo comunitario o colectivo.

Este programa se halla implantado en todas las Zonas Básicas de Navarra y por tanto, presta servicio a la totalidad de la Comunidad Foral de Navarra.

Las subvenciones concedidas ascienden a 4.261.082'56 euros.

Es importante señalar que desde el año 1998, se concede en este Programa el anticipo del 50% del gasto ejecutado en el ejercicio económico anterior en el mismo momento que se da disponibilidad presupuestaria.

Tabla 98

Área Geográfica	Nº Trabajadoras Familiares	Jornadas Laborales Subvencionadas
Estella	41	30,50
Noroeste	34	27,75
Noreste	30	16,25
Pamplona (Unidades de Barrio)	44	42,00
Pamplona (Comarca)	40	32,50
Ribera	50	36,25
Tafalla	28	20,25
TOTAL	267	205,5

Trabajadoras Familiares
en el Programa de
Atención a Domicilio
por Áreas Geográficas

Tabla 99

S.S.B	Domicilios	Horas / Mes
Allo	39	8,04
Altsasu	41	6,91
Ancin	81	7,75
Aoiz/Agoitz	26	10,64
Artajona	23	10,37
Barañain	21	12,42
Berriozar	76	12,31
Buñuel	76	10,04
Burguete/Auritz	38	16,63
Burlada/Burlata	63	10,24
Carcastillo	33	9,29
Cascante	49	9,65
Cintruenigo	55	11,23
Corella-Castejón	84	13,24
Doneztebe	38	12,72
Elizondo	22	14,83
Estella/Lizarra	38	7,50
Etxarri-Aranatz	29	8,75
Lesaka	56	18,23
Huarte/Uharte	39	11,22
Irurtzun	32	10,01
Isaba/Izaba	22	12,42
Leitza	41	15,60
Lodosa	27	13,39
Los Arcos	42	8,65
Mendavia	59	11,23
Noain	26	7,98
Olite	64	7,44
Orkoien	24	21,85
Pamplona/Iruña	1.175	10,17
Peralta	62	19,04
Puente la Reina/Gares	37	10,86
Salazar	20	16,10
San Adrian	28	9,41
Sangüesa/Zangoza	54	11,71
Tafalla	62	12,93
Tudela	199	7,67
Ultzama	28	14,10
Valtierra	98	9,31
Viana	20	8,07
Villatuerta	36	10,52
Villava/Atarrabia	59	11,63
Zizur	32	15,92

Datos correspondientes al año 2002.

Nº de domicilios
y media de horas
prestadas al mes

7.6.2.2 PROGRAMA DE INCORPORACIÓN SOCIAL

Tal como indica el "Documento Base para un Plan de Atención Comunitaria de Servicios Sociales" la atención primaria tiene una importante función de apoyar y acompañar a las personas en sus procesos de incorporación social y laboral, para orientar y abordar sus procesos de incorporación, para acceder a dispositivos tendientes a compensar sus dificultades y de un acompañamiento que vaya ayudando a cada persona a pilotar su propio proceso.

Este tipo de procesos no solo afectan a poblaciones en situación de exclusión, sino también a personas con discapacidad, personas procedentes de tratamientos especiales (salud mental, drogodependencias) o de internamientos (cárcel, centros de menores, etc.), jóvenes con dificultades especiales para acceder al empleo, es decir, personas que sufren dificultades de incorporación.

Este programa se halla implantado en siete Zonas Básicas habiéndose ejecutado el presupuesto de 132.758'26 euros.

7.6.2.3 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA

Como indica el "Documento Base para un Plan de Atención Comunitaria de Servicios Sociales", la atención primaria de servicios sociales puede abarcar un amplio abanico de acciones en este programa, acciones encaminadas a la sensibilización de la comunidad a cerca de las necesidades de niños y niñas; detección y valoración de las situaciones de desprotección o de riesgo de que ésta se produzca; programas de prevención primaria dirigidos al conjunto de niños y niñas de un territorio; programas de prevención secundaria y de intervención familiar cuando se evidencien situaciones de desprotección leve y moderada; coordinación con otros servicios primarios (salud, educación, policía municipal,) en

la detección, valoración y atención a los menores en dificultad social; colaboración de manera coordinada con los servicios de nivel mas especializado en aquellos casos de separación del menor de su familia, con el fin de lograr la reunificación familiar cuando ésta sea posible.

Se halla implantado en veinte Zonas Básicas y se han ejecutado 297.280'29 euros

7.6.2.4 PROGRAMA ESPECÍFICO DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO

Orientado a facilitar alojamiento con carácter temporal en recursos de la red de Servicios Sociales: albergues para transeúntes, alojamiento para indomiciliados. Algunos recursos incorporan además de la prestación de alojamiento, servicio de comedor y la posibilidad de iniciar un proceso de incorporación sociolaboral.

Son 4 las Zonas Básicas que tienen implantado este recurso y se ha ejecutado el presupuesto de 160.495'84 euros. Es preciso señalar, que en la subvención de este programa en el Ayuntamiento de Estella se ha incluido la del año 2002.

7.6.2.5 OTROS PROGRAMAS:

En este apartado hemos incluido el personal de apoyo a diferentes programas del Ayuntamiento de Pamplona con un presupuesto ejecutado de 216.803'40.

Seguidamente se presentan varias tablas que manifiestan la evolución presupuestaria de la subvención del Instituto Navarro de Bienestar Social a los Servicios Sociales de Base en programas y en personal.

Los años 2002 y 2003 se presentan en tabla independiente al haberse modificado la denominación de los programas específicos tal como se ha indicado anteriormente.

Tabla 100

PROGRAMAS	SUBVENCION 1999	SUBVENCION 2000	SUBVENCION 2001
GENERAL	183.551.465	196.608.550	208.672.717
SAD	577.197.119	619.065.157	656.724.030
PREV-INCORPORAC.	30.159.532	36.213.787	38.209.720
PROMOC-COOPERAC.	29.869.428	38.694.694	34.264.825
MUJER-FAMILIA	27.964.134	29.331.778	24.057.689
ALOJ. ALTERNATIVO	20.146.125	22.686.506	22.388.970
OTROS	17.295.892	20.641.128	36.878.453
TOTAL pesetas	886.183.695	963.241.600	1.021.196.404

Evolución Presupuestaria
de Programas

Tabla 101

PROGRAMAS	SUBVENCIÓN 2002	SUBVENCIÓN 2003
ACOGIDA Y ORIENTACIÓN SOCIAL	1.526.658,35	1.636.582'68
PERSONAS CON DIFICULTADES DE AUTOVALIMIENTO	4.050.431,34	4.261.082'56
INCORPORACIÓN SOCIAL	123.353,10	132.758'26
INFANCIA Y FAMILIA	263.310,46	297.280'29
ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	118.504,39	160.495'84
OTROS (*)	275.351,04	216.803'40
TOTAL	6.359.610,68	6.705.003'05

(*) Incluye Subvenciones por material informático (25.000 €) y el personal de apoyo a programas del Ayuntamiento de Pamplona Iruña (216.803'40 €).

Evolución Presupuestaria de Programas. 2002-2003

En el análisis de estas subvenciones es interesante destacar que, para la realización de los programas señalados anteriormente, se subvencionaron las jornadas de los siguientes profesionales:

Tabla 102

PROFESIONALES	Nº	JORNADAS
TRABAJADORAS/ES SOCIALES	96	89,33
AUXILIARES ADMINISTRATIVAS/OS	54	41,00
TRABAJADORAS/ES FAMILIARES	267	205,05
ANIMADORES/AS SOCIOCULTURALES	16	10,67
EDUCADORES/AS	24	17,66
PSICOLOGOS/AS	4	3,00
TOTAL	461	366,71

Profesionales subvencionados: jornadas completas

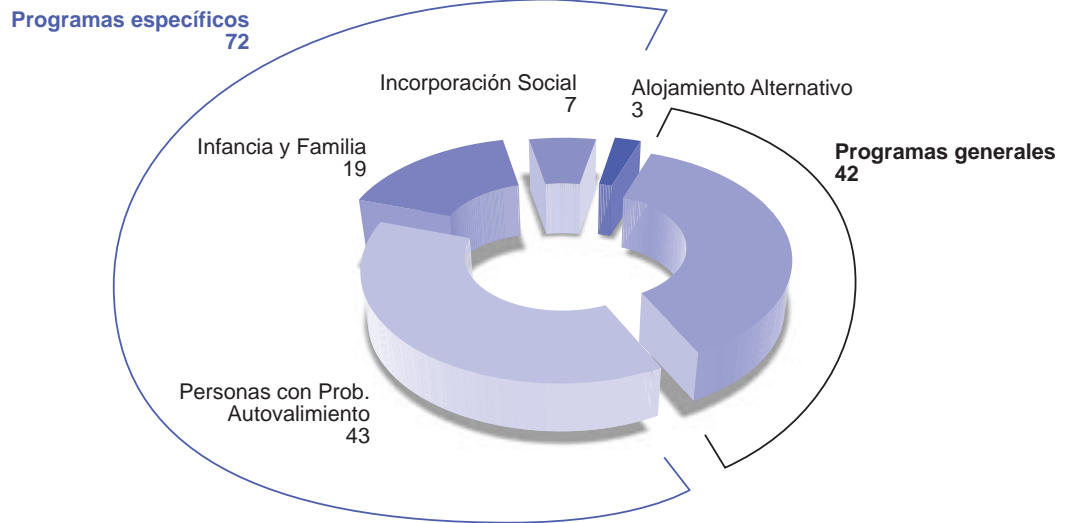
La tabla siguiente indica los programas existentes en cada Zona Básica y SSB con subvenciones concedidas en el programa general y en los específicos.

Tabla 103

Zonas Básicas y SSB	Nº (*) Habitantes	Subv. Programas Generales	Subv. Programas Específicos	Total Subvención	PROGRAMAS
Allo	5.657	19.539,31	50.910,55	70.449,86	SAD, Inf. y Familia, Promoción y/o Coop.
Altsasu/ Alsasua	9.356	16.932,25	75.518,75	92.451,00	SAD, Alojamiento Alternativo
Ancin-Amescoa	4.570	31.721,92	109.993,29	141.715,21	SAD, Promoción y/o Coop.
Aoiz/Agoitz	3.698	19.260,63	61.749,68	81.010,31	SAD, Inf. y Familia
Artajona	5.452	18.667,27	44.518,34	63.185,61	SAD, Inf. y Familia, Promoción y/o Coop.
Auritz/Burquete	2.701	24.323,02	98.983,05	123.306,07	SAD
Barañain	22.017	38.257,20	85.451,09	123.708,30	SAD, Inf. y Familia, Incorporación Social
Berriozar	17.517	56.175,40	140.762,25	196.937,66	SAD, Inf. y Familia, Incorporación Social
Buñuel	14.040	46.136,92	90.764,10	136.901,02	SAD, Promoción y Coop.
Burlada / Burlata	17.647	61.330,40	122.074,36	183.404,76	SAD, Inf. y Familia, Incorporación Social
Carcastillo	5.238	20.042,02	44.530,56	64.572,58	SAD, Inf. y Familia, Promoción y/o Coop.
Cascante	10.948	46.823,64	87.668,98	134.492,62	SAD, Promoción y/o Coop.
Cintruénigo	8.382	19.284,32	62.970,88	82.255,20	SAD, Inf. y Familia
Corella	10.658	23.316,40	67.422,25	90.738,65	SAD, Inf. y Familia, Promoción y/o Coop.
Doneztebe/Santesteban	5.308	11.895,18	48.831,58	60.726,76	SAD
Elizondo	8.296	18.980,33	28.685,07	47.665,40	SAD
Estella/Lizarra	14.779	24.072,40	101.925,11	125.997,51	SAD, Aloj. Alternativo
Etxarri Aranatz	6.139	18.855,75	38.827,25	57.683,00	SAD, Inf. y Familia, Incorporación Social
Huarte / Uharte	*4.687	35.213,88	74.755,14	109.969,02	SAD, Promoción y/o Coop.
Irurtzun	7.435	19.116,32	47.264,95	66.381,27	SAD
Isaba / Izaba	1.781	38.795,21	41.560,66	80.355,87	SAD, Promoción y/o Coop.
Leitza	4.254	19.284,32	80.474,04	99.758,36	SAD
Lesaka	8.266	18.011,13	73.350,74	91.361,87	SAD
Lodosa	4.700		27.601,40	27.601,40	SAD
Los Arcos	2.875	25.322,34	93.925,63	119.247,97	SAD, Promoción y/o Coop.
Mendavia	6.745	18.100,84	55.278,22	73.379,06	SAD
Noain	9.601	19.782,63	42.478,81	62.261,44	SAD, Inf. y Familia
Olite	7.888	27.592,47	67.655,82	95.248,29	SAD, Inf. y Familia, Promoción y/o Coop.
Orkoien	4.427	13.026,05	112.060,17	125.086,22	SAD, Inf. y Familia, Incorporación Social
Pamplona/Iruña	189.364	364.447,66	1.721.848,33	2.086.295,99	SAD, Inf. y Familia, Incorp. Social, Aloj. Alternativo y Otros
Peralta	13.128	55.063,42	105.406,08	160.469,50	SAD, Promoción y/o Coop.
Puente la Reina/Gares	6.805	19.603,21	52.468,84	72.072,05	SAD, Inf. y Familia
Salazar	1.965	40.342,27	64.916,22	105.258,49	SAD, Promoción y/o Coop.
San Adrian	13.156	31.807,66	57.773,74	89.581,40	SAD, Inf. y Familia
Sangüesa / Zangoza	10.328	23.518,25	96.616,43	120.134,68	SAD, Inf. y Familia
Tafalla	12.375	45.491,04	83.344,08	128.835,12	SAD, Inf. y Familia, Promoción y/o Coop.
Tudela	30.355	146.323,28	376.100,92	522.424,20	SAD, Alojamiento Alternativo
Ultzama	3.355	24.568,68	84.877,73	109.446,41	SAD, Promoción y/o Coop.
Valtierra	12.350	49.093,06	84.403,84	133.496,90	SAD, Promoción y/o Coop.
Viana	4.288	14.425,15	16.320,92	30.746,07	SAD
Villatuerta	4.690	31.371,28	55.222,91	86.594,19	SAD, Promoción y/o Coop.
Villava/Atarrabia	11.300	16.400,10	104.540,57	120.940,67	SAD, Inf. y Familia, Incorporación Social
Zizur	13.547	24.268,07	86.587,02	110.855,09	SAD, Inf. y Familia.
TOTAL	562.068	1.636.582,68	5.068.420,35	6.705.003,05	

(*) No se han tenido en cuenta los habitantes de Aranguren y Egües al haberse segregado de la Zona Básica de Huarte-Uharte y no estar subvencionados sus respectivos Servicios Sociales de Base

Subvenciones Concedidas
Programas Generales: 1.636.582,68 €
Programas Específicos: 5.068.420,35 €



Subvenciones concedidas
a Servicios Sociales de Base

Seguidamente se presenta una tabla en la que se analiza las subvenciones por habitante en las zonas básicas, remarcando las zonas de especial actuación, es decir, aquellas con una población inferior a 5.000 habitantes.

Tabla 104

ZONA	NºHABIT. (*)	TOTAL SUBVENCION	SUBVENCION/HABITANTE
ALLO	5.657	70.449,86	12,45
ALTSASUA	9.356	92.451,00	9,88
ANCIN-AMESCOA	4.570	141.715,21	31,00
AOIZ/AGOITZ	3.698	81.010,31	21,90
LOS ARCOS	2.875	119.247,97	39,46
ARTAJONA	5.452	63.185,61	11,59
AURITZ / BURGUETE	2.701	123.306,07	45,65
BARAÑAIN	22.017	123.708,30	5,61
BERRIOZAR	17.517	196.937,66	11,24
BUÑUEL	14.040	136.901,02	9,75
BURLADA / BURLATA	17.647	183.404,76	10,39
CARCASTILLO	5.238	64.572,58	12,32
CASCANTE	10.948	134.492,62	12,28
CINTRUENIGO	8.382	82.255,20	9,81
CORELLA	10.658	90.738,65	8,51
DONEZTEBE	5.308	60.726,76	11,44
ELIZONDO	8.296	47.665,40	5,74
ESTELLA / LIZARRA	14.779	125.997,51	7,18
ETXARRI ARANATZ	6.139	57.683,00	9,39
HUARTE / UHARTE	*4.687	109.969,02	23,46
IRURTZUN	7.435	66.381,27	8,93
ISABA / IZABA	1.781	80.355,87	45,12
LEITZA	4.254	99.758,36	23,45
LESAKA	8.266	91.361,87	11,05
LODOSA	4.700	27.601,40	5,87
MENDAVIA	6.745	73.379,06	10,88
NOAIN	9.601	62.261,44	6,48
OLITE	7.888	95.248,29	12,07
ORKOIEN	4.427	125.086,22	28,25
PAMPLONA / IRUÑA	189.364	2.086.295,99	11,01
PERALTA	13.128	160.469,50	12,22
PUENTE LA REINA	6.805	72.072,05	10,59
SALAZAR	1.965	105.258,49	53,56
SAN ADRIAN	13.156	89.581,40	6,81
SANGUESA	10.328	120.134,68	11,63
TAFALLA	12.375	128.835,12	10,41
TUDELA	30.355	522.424,20	17,21
ULTZAMA	3.355	109.446,41	32,62
VALTIERRA	12.350	133.496,90	10,80
VIANA	4.288	30.746,07	7,57
VILLATUERTA	4.690	86.594,19	18,46
VILLAVA / ATARRABIA	11.300	120.940,67	10,70
ZIZUR	13.547	110.855,09	8,18
TOTAL	562.068	6.705.003,05	12,16

(*) No se han tenido en cuenta los habitantes de Aranguren y Egüés al haberse segregado de la Zona Básica de Huarte-Uharte y no estar subvencionados sus respectivos Servicios Sociales de Base.

Subvenciones
por habitante

7.7 Conciertos con Entidades

Según el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, el Centro de Urgencias y Casa de Acogida para Atención a las Mujeres víctimas de maltrato y/o agresión sexual es un recurso de acogida para personas en situación de emergencia social destinado a "personas que, debido a situaciones de emergencia social, están obligadas a abandonar el domicilio y no cuentan con recursos propios".

La gestión de estos recursos fue adjudicada, mediante Resolución 3800/1998, de 12 de noviembre, a la empresa Argiberria, con la que hay suscrito un concierto.

Este Centro de Acogida está constituido por dos servicios diferentes:

- Un Centro de Urgencias.
- Una Casa de Acogida con cinco "Pisos Residencia de Acogida".

En el Centro de Urgencias y Casa de Acogida se considera usuaria a toda mujer, mayor de edad, sola o acompañada de hijos/as menores a su cargo, que padezca malos tratos físicos o psicológicos, no cuente con recursos propios y requiera de un alojamiento porque se encuentre en una situación de extrema indefensión y deba abandonar su domicilio habitual en la Comunidad Foral de Navarra, teniendo siempre en cuenta la no existencia de otro recurso más idóneo.

El recurso es extensible a toda la Comunidad Foral de Navarra y las condiciones de admisión están orientadas por los criterios de urgencia y necesidad, considerándose actuación prioritaria los casos en los que la integridad física de la mujer esté en peligro.

Las atenciones que se prestan se caracterizan por la:

- Gratuidad del Servicio.
- Inmediatez en el acceso.
- Temporalidad con plazo máximo de permanencia de 6 meses con posibilidad de prórroga.

Los objetivos de este recurso son los siguientes:

- Ofrecer un alojamiento a mujeres víctimas de maltrato o agresión sexual y que reúnan los requisitos.
- Dar acogida temporal y apoyo emocional a las mujeres solas o acompañadas de hijos/as que se encuentren en situación de indefensión por causas de violencia física o psicológica.

- Facilitar orientación, asesoramiento y acompañamiento social en función de las necesidades que presenten las personas susceptibles de este tipo de recurso.

- Permitir a las mujeres acogidas que dispongan de un espacio y tiempo, en unas condiciones mínimas de seguridad, en el que puedan reflexionar sobre su situación personal y reconsiderar hacia dónde orientar su futuro modo de vida.

- Estimular y promover en las mujeres acogidas y en sus hijos/as, la autonomía personal, las habilidades sociales y los recursos suficientes para enfrentarse a las situaciones que se puedan plantear.

- Potenciar una atención integral orientando y facilitando los medios básicos que les ayuden a su reintegración social.

Como consecuencia del Acuerdo Inter-Institucional para la atención a mujeres víctimas de malos tratos y/o agresiones sexuales, el Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra ha cedido al Instituto Navarro de Bienestar Social, cinco viviendas para su utilización como recurso complementario a la labor que se viene desarrollando desde la Casa de Acogida.

En la Resolución 1598/2003, de 25 de marzo, se aprueba la modificación del concierto suscrito ente el Instituto Navarro de Bienestar Social y la empresa Argiberria, aprobando los pliegos de cláusulas técnicas que rigen la gestión del Servicio "Pisos Residencia de Acogida".

Estos "Pisos Residencia de Acogida" se configuran como un recurso para mujeres víctimas de maltrato que, tras su estancia en la Casa de Acogida, se valore su pertinencia y adecuación de acceso, con el objeto de posibilitarles abordar su situación económica, laboral y psicológica en un ámbito normalizado tras la decisión de afrontar la vida (lejos del agresor), de forma individual y/o acompañada de sus hijos/as.

En el año 2001 se aprobó la ampliación, en el Centro de Urgencias para mujeres maltratadas, del plazo máximo de estancia de algunas mujeres y/o unidades familiares en función de circunstancias específicas que incurran en su proceso y/o por la tipología de dichas mujeres.

También se modificó el articulado del concierto entre el Instituto Navarro de Bienestar Social y la Asociación Argiberria, gestora de estos recursos, referente a la ocupación del Centro de Urgencias, de tal forma que en la actualidad, y en si-

tuaciones extraordinarias pueden acogerse en el centro hasta 14 personas.

El precio módulo es de 11.185'61 € para la Casa de Acogida y de 12.427'48 € para el Centro de Urgencias, por piso residencia el módulo fijo se establece en 10.799'67 € y el variable en 1.028'91 €. Se ha ejecutado en 2003 un presupuesto de 288.154'39 €.

En el año 2003, en el Centro de Urgencias se atendió a 117 mujeres y 120 menores, siendo la media de edad de 32,6 años en las mujeres y de 6,4 años en los menores.

La media de ocupación fue de 47,9%, lo que supone una disminución del 18,4% con respecto año 2002, y de un 8,7% en relación al 2001. Se observa como a pesar de haber sido atendidas en el Centro de Urgencias, a lo largo del 2003, un mayor número de personas, la media de ocupación ha disminuido, así como la media de los días que cada persona ha permanecido en el mismo.

Estos datos deben ser interpretados en el marco de las nuevas reformas legislativas que en el último año se han dado en el ámbito de la violencia familiar, y en este punto cabe destacar la "Ley 27/2003 de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica" en la que se regula un procedimiento judicial rápido y sencillo en el que en

una misma resolución judicial se incorporan conjuntamente medidas cautelares de orden civil y penal.

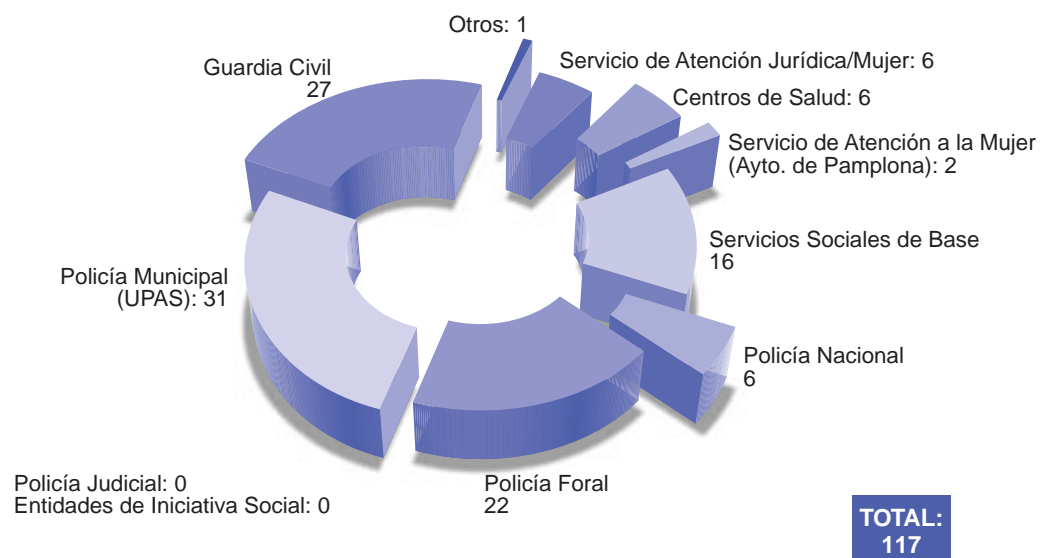
Estos nuevos procesos judiciales han dado lugar en la práctica, a que en un breve espacio de tiempo (3 ó 4 días) se conceda a la mujer, judicialmente, en los casos que se han considerado por el juzgador como procedente, unas medidas provisionales (guarda y custodia de los/as menores, régimen de visitas, uso y disfrute del domicilio familiar y pensión por alimentos), y una orden de protección (orden de alejamiento para el agresor). En estos casos, la mujer y/o los/as menores han permanecido un menor período de tiempo en éste Centro.

Respecto a la procedencia geográfica, en el año 2003 un 58,1% de las mujeres atendidas son de nacionalidad extranjera, esto supone un aumento del 36,7% en relación al año 1999, de un 34,3% respecto al año 2000, de un 14,5% con referencia al 2001 y de un 3,4% en relación al 2002.

Un 0,8% de las mujeres atendidas en el año 2003 tiene doble nacionalidad y un 41,8% son de nacionalidad española.

En cuanto a la relación con la actividad económica destacar que un 48,7% de las mujeres al ingresar en Centro de Urgencias, no contaba con ingresos económicos propios.

Gráfico 53



Procedencia de la
Recepción en el
Centro de Urgencias

El 76% de éstas mujeres han interpuesto denuncia por malos tratos y en el 29,2% de éstos casos se han concedido judicialmente órdenes de alejamiento, lo que supone un aumento del 21,3% con respecto al 2001 y de un 3,3% en relación al 2002.

Los datos correspondientes a la Casa de Acogida son los siguientes:

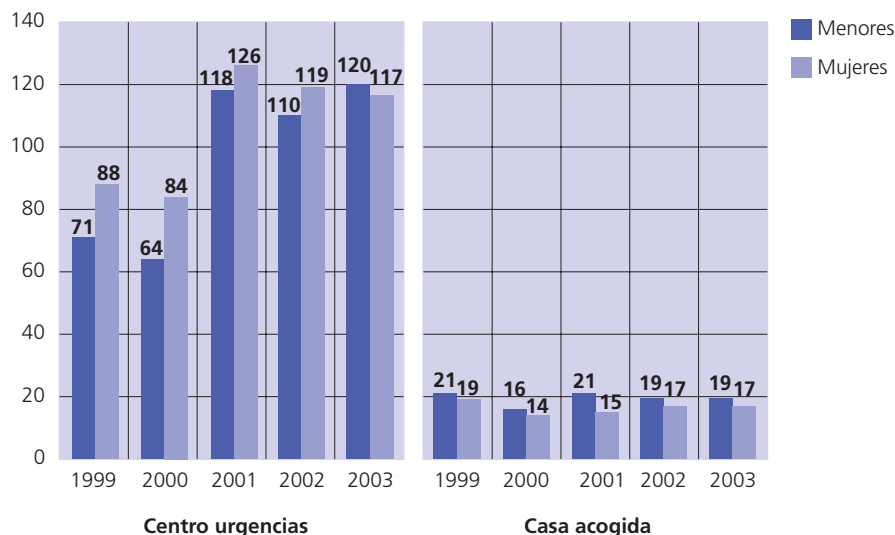
- 17 mujeres atendidas y 19 menores, siendo la edad media de 31,8 años en las mujeres y de 6,1 años en los menores.
- Cada mujer ha permanecido en la Casa de Acogida una media de 84,2 días (21,3 días menos que el año 2002), siendo la ocupación anual del 69%. El número de personas atendidas a lo largo del año 2003 y en relación al año anterior ha sido el mismo, sin embargo, el tiempo de estancia de cada persona ha sido inferior, lo que ha originado una disminución en la media de ocupación del recurso en relación al 2002.

● El menor tiempo de estancia en la Casa de Acogida de las unidades familiares en el último año, ha estado motivado por las nuevas reformas producidas en el ámbito jurídico con el resultado de mayor celeridad en la concesión de las medidas civiles previas (“Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica”).

● Se ha producido un aumento de un 32,4% con respecto al año 2002 de las mujeres ingresadas en el Centro de Urgencias que rechazaron la orientación profesional de ingresar en la Casa de Acogida, ya que una vez dictadas las medidas judiciales correspondientes en el orden civil y penal, priorizaban volver a su domicilio y no hacer uso de la Casa de Acogida.

Respecto a la procedencia geográfica, el 29,4% corresponde a mujeres nacidas en Navarra, el 11,8% en otras comunidades y un 58,8% en el extranjero.

Gráfico 54



Datos comparativos
de la ocupación

7.8 Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)

El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) es un sistema de información, cuya aplicación informática está implantada en todos los Servicios Sociales de Navarra, mediante Convenio firmado entre el Instituto Navarro de Bienestar Social y las Mancomunidades de Servicios Sociales y/o Ayuntamientos titulares de los mismos.

El SIUS, es una aplicación informática que permite recoger los datos básicos y la obtención de

información estadística de los mismos sobre los usuarios de Servicios Sociales.

Es necesaria porque facilita la recogida de información por parte de los profesionales, posibilita la obtención de informaciones estadísticas que permitan conocer la realidad sobre la que se trabaja y ayuda a la planificación de los Servicios Sociales a partir de las necesidades detectadas.

Tras tres años de reuniones en Comisiones de trabajo en Madrid entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha creado una nueva versión, con sustanciales avances y aportaciones novedosas que facilitan por una parte el trabajo de los profesionales y acortan los tiempos de cumplimentación, además de abordar la gestión a través del SIUSS de las prestaciones que los Centros de Servicios Sociales ofertan a los usuarios del Sistema. Además se incorpora el Módulo de Ayuda a Domicilio que nos va a permitir la gestión de los servicios de atención, las actividades, tareas y las tasas de las prestaciones del SAD así como el seguimiento de cada caso.

La citada versión se ha instalado en todos los Servicios Sociales de Base y permite trabajar en red entre los distintos equipos que configuran el Servicio Social de Base. Así mismo, posibilita el paso de expedientes de una UTS (base de datos de Unidad de Trabajo Social) a otra UTS y llevar expedientes en equipos portátiles para la introducción de datos, tanto en los domicilios como en zonas de dispersión geográfica.

Durante este año 2003 se ha instalado la versión del SIUSS V3.4, en todos los SSB de Navarra y a

su vez, siempre innovando la mejora de la aplicación y Servicios Sociales, se ha trabajado en un módulo de Cita Previa mediante grupos de trabajo de todas las Comunidades Autónomas en Madrid y se prevé su instalación en el primer trimestre del año 2004, junto nuevas mejoras de la aplicación.

Es importante destacar el trabajo realizado por la Comisión de Seguimiento del SIUSS, compuesta por las distintas áreas de Servicios Sociales de Navarra, en la elaboración de criterios para conseguir un registro más homogéneo de la información y aportar propuestas de mejora de esta herramienta de trabajo social.

Por este motivo, con la implantación de la nueva versión en todos los SSB, la explotación de datos que se efectúe a partir de este año puede convertirse en una referencia anual para todos los profesionales del Sistema de los Servicios Sociales.

El presupuesto ejecutado para adquisición de material informático de los Servicios Sociales de Base ha sido de 25.000 euros.

7.9 Apoyo y asesoramiento técnico a los Servicios Sociales de Base

En el año 2001 se subvencionaron 54 ordenadores a un total de 44 Servicios Sociales de Base, en el año 2002 la subvención fue a 26 con un total de 43 equipos informáticos.

Durante este año 2003 se ha desarrollado el trabajo técnico e informático con diversas iniciativas

para intentar completar la informatización de los Servicios Sociales de Base de Navarra, habiéndose subvencionado a 21 SSB de Navarra con un total de 21 ordenadores.

7.10 Formación

● A lo largo del año 2003 se han realizado diversos cursos del SIUSS para distintos profesionales de los Servicios Sociales de Base. En enero, se realizó un curso básico del SIUSS para 5 Trabajadoras Sociales del Ayuntamiento de Pamplona. En abril se formaron 16 personas de distintas profesiones de los SSB mediante un curso básico de SIUSS. De modo especial, en el mes de junio, se realizó una jornada de exposición de la aplicación de 5 horas de duración para 18 administrativos de los SSB. En el 2º semestre, se organizaron dos cursos más, uno básico y otro avanzado de lenguaje SQL, con la participación de 16 personas de distintas profesiones en el primero y de 18 Trabajadoras Sociales en el segundo.

● La Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en colaboración con el Instituto Navarro de Bienestar Social, ha organizado en Navarra un curso sobre "Nuevos retos ante la inmigración" dentro del Plan de Formación anual, así como los cursos de formación básica y avanzada del SIUSS señalados anteriormente.

● Colaboración con el INAP en la organización de acciones formativas continuadas en relación a los procesos organizativos y de actuación del programa de Acogida y orientación social vinculado a la Experiencia Piloto de la Reordenación de la Atención Primaria de Servicios Sociales en el Área de Estella.